



PALOMARES DEL RÍO
AYUNTAMIENTO

Expte 1438/2026
Ref. Interna Int. 065-2026

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NUM. 30-2026

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Palomares del Río, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 30/2026 del Presupuesto en vigor, Suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

TEXTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 2026-0023, de fecha 30 de julio de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 30/2026 del Presupuesto en vigor, Suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería, que se hace público como sigue a continuación:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 30/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería, como sigue a continuación:

ALTA DE APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaci ones anteriores	Suplemento de crédito	Créditos finales
Prog.	Econ.					
011	913.00	Amortización de préstamos a largo plazo entes fuera del sector público	560.000,00 €	0,00 €	506.750,48 €	1.066.750,48 €
TOTALES			560.000,00 €	0,00 €	506.750,48 €	1.066.750,48 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Aplicación Económica	Descripción	Euros
87000	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales	506.750,48 €

Cód. Validación: 6T4U5GCL6TBEZC0S3PYR524K9
Verificación: https://palomaresdelrio.se/electronica/es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



**PALOMARES DEL RÍO**
AYUNTAMIENTO

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Palomares del Río, a la fecha de la firma.
El Alcalde-Presidente.

Cód. Validación: 6TNUKCL6TR6ZC9S9PYRS24K9
Verificación: <http://www.palomaresdelrio.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

